

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 22 DE ENERO DE 2007 No. 21

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

	DISTRITO FEDERAL	
	JEFATURA DE GOBIERNO	
*	ACUERDO PARA OPERAR UNA ESTACIÓN OFICIAL DE TELEVISIÓN A CARGO DEL	
	GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	2
*	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	3
*	ACUERDO POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL	
	DISTRITO FEDERAL.	6
	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
*	CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO	8
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	10
	SECCIÓN DE AVISOS	
*	MEGATOWN MEXICO, S.A. DE C.V.	14
*	COSMÉTICOS NATURALES IDEAL, S.A. DE C.V.	15
*	IMPLEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	15
*	NOHEMI GALLARDO TORRES SEGURIDAD PRIVADA	15
*	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	16
*	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	16
_	FDICTOS	17

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO PARA OPERAR UNA ESTACIÓN OFICIAL DE TELEVISIÓN A CARGO DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos primero y cuarto y apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 21-A, fracción IV de la Ley Federal de Radio y Televisión y 5, 14, 15, fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Radio y Televisión establece la posibilidad e que los gobiernos de las entidades federativas, cuenten con permiso para operar estaciones oficiales de radio y televisión.

Que la Ley Federal de Radio y Televisión para otorgar permisos a estaciones oficiales establece, entre otros requisitos, el de que el titular del poder ejecutivo, otorgue acuerdo favorable al respecto.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene a su cargo el Órgano Ejecutivo de carácter local y la Administración Pública del Distrito Federal.

Que a efecto de que la Ciudad de México a través de su gobierno cuente con una estación oficial de televisión, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA OPERAR UNA ESTACIÓN OFICIAL DE TELEVISIÓN A CARGO DEL GOBIERNO DEL GOB

PRIMERO.- Se emite Acuerdo para Operar una Estación Oficial de Televisión a cargo del Gobierno del Distrito Federal, en los términos del artículo 21-A, fracción IV, de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEGUNDO.- Se instruye a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para la realización de los trámites conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil siete.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones VII, VIII, XIII y XIV, 67, fracciones II y XX y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 14, 15, fracciones I, X y XIII, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 66 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 3, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal como órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Cultura Cívica, Atención a Víctimas del Delito y Prevención y Readaptación Social

SEGUNDO. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades relacionadas con las materias de seguridad pública; prevención del delito; procuración y administración de justicia y justicia cívica, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos en el objetivo común de coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Distrito Federal;
- II. Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal y evaluar la aplicación del mismo;
- III. Formular recomendaciones, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por la Administración Pública del Distrito Federal, vinculadas a la prevención, investigación y combate al delito; a la prevención y readaptación social, a la cultura cívica y al apoyo a las víctimas del delito;
- IV. Monitorear el desempeño de ministerios públicos, comandantes de la policía judicial, agentes de sector y juzgados cívicos;
- V. Proponer el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos que se destaquen en el ejercicio de funciones de seguridad pública o que realicen acciones relevantes;
- VI. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

- VII. Conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos en las funciones de prevención e investigación del delito, apoyo a las víctimas del delito, ejecución de sanciones penales, y formular las propuestas y peticiones tendientes a satisfacerlas, y
- VIII. Establecer vinculación con autoridades diferentes a las señaladas en el artículo Primero de este Acuerdo, cuando la naturaleza de los temas así lo exija.

TERCERO. El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. 25 Consejeros Ciudadanos, a invitación del Jefe de Gobierno, uno de los cuales fungirá como Presidente;
- II. Los titulares de la Secretaría de Gobierno y de Seguridad Pública; así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quienes fungirán como Consejeros Gubernamentales.
- III. Un Secretario Ejecutivo.

Los consejeros propietarios designarán a sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las sesiones del Consejo a invitación del Presidente, los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las personas relacionadas con las materias que trate el Consejo en dichas sesiones, quienes contarán sólo con derecho de voz.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presidirá las sesiones del Consejo y tendrá la facultad de designar y remover libremente a su Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales y administrativas.

QUINTO. En el Reglamento Interior del Consejo se establecerán las disposiciones que regulen la celebración de sus sesiones; los mecanismos de votación para que sus acuerdos y resoluciones tengan validez, así como la integración y mecanismo de funcionamiento de las comisiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEXTO. Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán al Consejo la información y datos necesarios para la realización de las funciones que por virtud de este Acuerdo se le encomiendan, salvo aquéllos que sean determinados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Asimismo, le proporcionarán los apoyos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

SÉPTIMO. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo podrá allegarse de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Los Consejeros Ciudadanos podrán constituir un fideicomiso de administración e inversión para administrar los recursos referidos en el párrafo que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Se deroga el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de diciembre de 2004.

Tercero. La asignación de los recursos materiales y humanos que en su caso, requiera el Consejo de Competitividad de la Ciudad de México, serán los que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

ACUERDO POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21, párrafos primero y sexto, y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 52, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 14, párrafo tercero, y 15, fracciones I, II, VIII, IX, X, XIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracciones I, II, VIII, IX, X, XII y XV, y 26, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en nuestros días el combate a la delincuencia organizada requiere de una respuesta gubernamental enérgica, mediante la puesta en marcha de esfuerzos conjuntos en los que se vean involucradas diversas dependencias, así como en el manejo de información de tipo fiscal, financiera y patrimonial, dadas las formas y métodos complejos de funcionamiento de las organizaciones delictivas que operan en nuestra ciudad;

Que las investigaciones realizadas para combatir a la delincuencia organizada son insuficientes debido a su complejidad y al cúmulo de factores y agentes que participan en los diversos procesos de ejecución de tales conductas;

Que es necesario poner a disposición de la autoridad judicial el mayor número de elementos que faciliten el estudio de los expedientes y eventualmente la emisión de sentencias condenatorias, en los casos en que así corresponda;

Que la instrumentación de mecanismos eficientes, ágiles y multidisciplinarios de organización, debe realizarse a través de una coordinación de esfuerzos y aplicación de recursos humanos, que permita que la actuación tradicional de las dependencias encargadas de la aplicación de la Ley, investigación y persecución de los delitos, se incorpore en un espacio de intercambio de información interdependencial, para mejorar los resultados del combate al crimen organizado;

Que en la Unidad de Inteligencia Financiera en el Distrito Federal, participarán diversas dependencias de la Administración Pública de esta Ciudad, las cuales se encontrarán facultadas e instruidas debidamente, para que destinen recursos humanos e información, con el propósito de compartirla para que sirva de base en el desarrollo de la estrategia común que se ejecutará en contra de esta cada vez más compleja red de crimen organizado;

Que la información que concentre esta unidad implicará la toma de acciones concertadas y la información activa que compartan las dependencias que la integren, a efecto de establecer las tareas y objetivos conjuntos; he tenido ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se crea la Unidad de Inteligencia Financiera en el Distrito Federal, con el objeto de generar, analizar y consolidar información fiscal, financiera y patrimonial para la investigación, persecución, procesamiento y sanción de los delitos relacionados con delincuencia organizada.

SEGUNDO. La Unidad quedará adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y estará a cargo de un Jefe de la Unidad que será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Las Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Vivienda, y Transportes y Vialidad, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, designarán enlaces para integrar el grupo de trabajo de la Unidad.

Los enlaces deberán tener un rango mínimo de director general y estarán obligados a generar, consolidar y entregar de manera ágil la información que en el ámbito de sus atribuciones se les requiera.

El Jefe de la Unidad podrá solicitar que se designen enlaces temporales de cualquier Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, para contribuir al desarrollo de sus funciones.

CUARTO. El Jefe de la Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Secretario de Finanzas los asuntos de su competencia;
- II. Rendir al Secretario de Finanzas un informe trimestral de los avances de los asuntos que conozca;
- III. Promover en todo tiempo la efectiva coordinación de los enlaces designados para el eficaz funcionamiento de la Unidad;
- IV. Suscribir los documentos y celebrar los actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- V. Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente de los hechos que tenga conocimiento y puedan constituir delitos en materia de delincuencia organizada;
- VI. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- VII. Realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con lavado de dinero;
- VIII. Todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

QUINTO. Las reuniones, actas, documentos e información que se generen en la Unidad de Inteligencia Financiera en el Distrito Federal, será de carácter restringido y tendrá como fin exclusivo el combate a la delincuencia organizada.

SEXTO. Los servidores públicos que integren o participen en la Unidad deberán sujetarse a un proceso de control de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil siete. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.-FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA.

FUNDAMENTOS

La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los aspirantes al ejercicio del Notariado a que presenten su solicitud para ser admitidos en el examen de oposición por el cual se van a concursar las Notarías 250, 169, 162, 134 y 120 del Distrito Federal, actualmente vacantes, de acuerdo a las siguientes:

BASES

INSCRIPCIONES

- I.- Los aspirantes al ejercicio del Notariado que deseen participar en los exámenes de oposición deberán satisfacer los requisitos que señalan los artículos 56 y 57 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y presentar su solicitud en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, sita en Avenida Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal. Esta Convocatoria se publicará en el periódico de los de mayor circulación que se elija.
 - **a)** Todos aquellos aspirantes que ya cuenten con la patente respectiva, se sujetarán al periodo de inscripción, según la publicación señalada en el párrafo que precede.
 - **b**) Para los practicantes que durante el presente año obtengan la patente de aspirante a notario podrán inscribirse al examen de oposición inmediato, antes que esta Autoridad levante el acta de notificación del examen que se trate.

Durante el período de inscripciones, los aspirantes al ejercicio del notariado que se encuentren en el supuesto del Segundo Párrafo de la Fracción VIII del Artículo 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, podrán presentar su solicitud para el concurso de las notarias en las que según sea el caso haya transcurrido el plazo establecido en el referido artículo.

PAGO DE DERECHOS

II.- Los aspirantes deberán pagar previamente los derechos previstos en el artículo 232 del Código Financiero del Distrito Federal, con 2 días hábiles de anticipación previos a la fecha del examen práctico, de conformidad con la fracción IV de artículo 56 de la Ley de la materia, en caso contrario no se podrá presentar examen.

LUGAR Y HORARIO

III.- Los exámenes se realizarán en las instalaciones que ocupa el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., ubicadas en Río Tígris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad. Los citados exámenes tendrán lugar a las 10:00 horas en su parte práctica, previo sorteo para el orden de presentación de los concursantes para la prueba teórica, la cual será a las 14:00 horas.

FECHAS DE EXAMEN

IV.- Dichos exámenes en su parte práctica y teórica se sujetarán al horario establecido en el numeral tres romano de esta convocatoria y respecto de los exámenes teóricos éstos se realizarán con la programación que determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de acuerdo al número de aspirantes que se registren y de conformidad con el siguiente calendario:

NOTARÍA	EXAMEN PRÁCTICO	EXAMEN TEÓRICO
250	1 de junio de 2007	Para el mes de junio de 2007, serán los días 8, 11, 13, 15, 18, 20, 22 y 25.
169	6 de julio de 2007	Para el mes de julio de 2007, serán los días 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30.
162	3 de agosto de 2007	Para el mes de agosto de 2007, serán los días 10, 13,15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31
134	3 de septiembre de 2007	Para el mes de septiembre de 2007, serán los días 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28
120	3 de octubre de 2007	Para el mes de octubre de 2007, serán los días 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31

RESULTADO DE LA OPOSICIÓN

V.- A los sustentantes que resulten triunfadores de las Notarías 169, 162,134 y 120 que se concursan, le será entregada por parte del Archivo General de Notarías, toda la documentación que por ley no deba permanecer en éste, para continuar con su utilización y trámite, en términos de los artículos 204 y 206 de la Ley en la materia.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2007.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitacion(es) de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
		1 07		_
30128002-004-	Perforación de cuatro pozos profundos para agua potable denominados "Auxiliar		31-agosto-07	\$ 10'267,000.00
07	Xotepingo 6-A", "Auxiliar Xotepingo 8-C", "Auxiliar Xotepingo 9-C" y "Santa			
	Catarina No. 12", la construcción del centro de control de motores, caseta de			
	cloración, barda perimetral, patio de maniobras y preparaciones para la			
	automatización; el equipameinto mecánico y eléctrico consistente del suministro e			
	instalación de la línea de descarga, subestación eléctrica tipo "H" de 150 KVA,			
	23000/440/254 V., tablero de control, cableado de fuerza, alumbrado y pruebas			
	eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias, ubicados en la			
	Delegación Iztapalapa, D.F.			

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-004-07	\$2,300.00	24-enero-07	26-enero-07	25-enero-07	2-febrero-07	8-febrero-07
	Costo en compraNET:		10:00 Hrs.	8:30 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.
	\$2,000.00					

No. De	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha	Capital contable
licitacion			terminacion	requerido

30128002-005-	Construcción de la perforación de 4 pozos de agua potable denominados:	1-marzo-07	30-septiembre-07	\$ 10'456,000.00
07	Agrícola Oriental No. 1, Iztapalapa No. 6, Ampliación Tláhuac-Neza No. 19 y			
	Ampliación Tláhuac-Neza No. 21, que comprende la perforación del pozo en los			
	diámetros y profundidades indicados, así como sus obras auxiliares y			
	complementarias; obra civil, la construcción del centro de control de motores,			
	caseta de cloración, barda perimetral y patio de maniobras, el equipamiento			
	mecánico, línea de descarga y suministro de bombas y transformador e instalación			
	de subestación eléctrica tipo H de 150 kva, 23000/440/254 V., y arrancador,			
	transformador e instalación de tablero de control, cableado de fuerzas, alumbrado			
	y pruebas eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias en las			
	Delegaciones: Iztapalapa y Xochimilco en el Distrito Federal.			

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para	Junta de	Visita al lugar de la	Presentacion de proposiciones	Acto de apertura
		adquirir bases	aclaraciones	obra o los trabajos	y apertura tecnica	economica
30128002-005-07	\$2,300.00	24-enero-07	26-enero-07	25-enero-07	2-febrero-07	8-febrero-07
	Costo en compraNET:		11:00 Hrs.	8:30 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.
	\$2,000.00					

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorizacion de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

- 1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
- 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
- 2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:
- 2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F. previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.
- 3. La forma de pago de las bases se hara:

- 3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2 En el caso de adquisicion por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en las licitaciones 30128002-004-07 y 30128002-005-07 deberan contar con experiencia en perforación de pozos la acreditación de la experiencia solicitada debera ser expresamente de la empresa concursante y no de subcontratista asociado, deberan comprobar con copias de contratos, actas de recepcion, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra para las licitaciones 30128002-004-07 y 30128002-005-07 sera la Subdireccion de Construccion de Plantas y Pozos, perteneciente a la Direccion de Construccion del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en calle Nezahualcoyotl numero 109 esq. Isabel la Catolica, 8º piso, colonia Centro, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunion para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-004-07 y 30128002-005-07 sera la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en Jose Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-004-07 y 30128002-005-07 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-004-07 y 30128002-005-07 no se permitira la subcontratacion.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

La empresa que resulte ganadora debera proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra asi como todos los materiales indicados por la dependencia.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Codigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Articulo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucion que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 22 DE ENERO DE 2007. A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

SECCIÓN DE AVISOS

MEGATOWN MEXICO, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 659, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.

R.F.C. MME-9511089S8.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DE 2006.

ACTIVO	0	
ACTIVO TOTAL		0
PASIVO	0	
PASIVO TOTAL		0
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	639,330	0
PERDIDAS ACUMULADAS	(639,330)	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		

(Firma)

L.C. MA. DE LA LUZ PEÑA CANSECO. R.F.C.PECL-600816-FF2 CED. PROF. NO. 1021389.

COSMÉTICOS NATURALES IDEAL, S.A. DE C.V.

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COSMÉTICOS NATURALES IDEAL", SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil seis, la cual quedó debidamente
protocolizada en escritura número 14,789 , de fecha 12 de octubre de 2206, ante el Licenciado Ponciano López Juárez,
Notario número 222 del Distrito Federal, se acordó entre otros acuerdos: A) La disminución del capital social en la parte fija
en la cantidad de \$ 37,500.00 M.N. y en la parte variable en la cantidad de \$ 150,000.00 M.N.; por reembolso parcial de
aportaciones; en favor de uno de los accionistas; quedando integrado el capital social de la sociedad en la parte fija en la
cantidad de \$ 212,500.00 M.N.; y en la parte variable en la cantidad de \$ 850,000.00 M.N.
Atentamente
(Firma)
SR. GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR UNICO DE
"COSMÉTICOS NATURALES IDEAL", S.A. DE C.V.
IMPLEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CIVILES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>

Cuota de reembolso por acción \$0.0318426 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Diciembre de 2006. (Firma)

> México, D.F. a 16 de Enero de 2007. Liquidador Elsa Serrano Bautista

NOHEMI GALLARDO TORRES SEGURIDAD PRIVADA

La empresa Nohemí Gallardo Torres, con autorización S. S. P. 1971 exp.2555/05, domicilio en Francisco Andrade 18-B, Col. Progresista, Iztapalapa, D. F., comunica a sus clientes: Queda temporalmente suspendida para prestar servicios de seguridad privada en periodo de 10 días hábiles a partir de su publicación.

(Firma)	
Nohemí Gallardo Torres	
Representante	

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TV Azteca, S.A. de C.V. celebrada el 7 de diciembre de 2006 adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

PRIMERA.- Se aprueba un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista por un monto de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) los cuales serán pagados en 2007 y 2008, mediante la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$102,102,000.00 (Ciento dos millones ciento dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Toda vez que las acciones de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no se cancelarán acciones como consecuencia de la reducción.

Dicho reembolso le liquidará en moneda nacional al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de Pago.

El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 20 de febrero de 2006.

(Firma) Othón Frías Calderón

OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITALOPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. celebrada el día 19 de diciembre de 2000, se aprobó por unanimidad reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$49,999.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), quedando el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

El presente aviso se publica para los fines previstos en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 22 de diciembre de 2006.

(Firma) C.P. Sergio Valencia Miranda Delegado de la Asamblea

EDICTOS

JUZGADO 25° CIVIL DEL D. F. EXP. No. 486/03 SECRETARÍA "B"

En los autos originales del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR MANUEL BELLO CORTES Y MARISELA PERCASTEGUI RUVALCABA DE BELLO, la C. Juez con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó hacer saber a la codemandada MARISELA PERCASTEGUI RUVALCABA DE BELLO, los siguientes autos: -----México, Distrito Federal, a ocho de Septiembre del año dos mil seis. - - - Agréguese al expediente 486/03 el dictamen pericial en materia de valuación de RAFAEL RUÍZ AGUILAR, designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial y con su contenido dése vista a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga,-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. Juez y Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- Doy fe.-----México, Distrito Federal, a dieciséis de Octubre del año dos mil seis.------Agréguese al expediente 486/03 el escrito de cuenta, el dictamen pericial de SERGIO PACHECO NÁJERA designado en materia de valuación por la parte actora, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial y con conocimiento de las partes para que dentro del término de tres días expresen lo que a su derecho convenga.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. Juez y Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

fe.-----

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL JUZGADO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- "2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García")

EMPLAZAMIENTO AGUSTÍN CARLOS IZQUIERDO MORENO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MOLINA RAMOS MIGUEL ANGEL**, en contra de **USTED**, expediente número **855/2004**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordeno emplazarle por edictos del presente juicio por autos de fechas doce de octubre del año en curso y diez de mayo del dos mil cinco ordenándose la publicación del auto de fecha trece de octubre del dos mil cuatro, para que dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado las copias simples de traslado respectivas. - - - - - - - Al expediente número 855/2004, el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora, y copias de traslado que acompaña con las que se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre último, en consecuencia se provee su escrito presentado el veintisiete del mismo mes y año en los términos siguientes: Por hechas las manifestaciones a que se contrae, y a efecto de evitar futuras nulidades se regulariza el presente juicio y se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil cinco debiendo también publicarse los edictos de contrae, y a efecto de evitar futuras nulidades se regulariza el presente juicio y se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil cinco debiendo también publicarse los edictos de diez de mayo de dos mil cinco debiendo también publicarse los edictos de descritos de la contra de la contra de descritos de descritos de debiendo también publicarse los edictos de descritos de la contra de la contra de descritos de la contra de la co

dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil cinco, debiendo también publicarse los edictos correspondiente en el periódico LA CRÓNICA DE HOY lo anterior con fundamento en los artículos 1055 fracción VIII y 1070 del Código de Comercio, asimismo gírese de nueva cuenta el exhorto ordenado en proveído de diecinueve de mayo último, debiéndose agregar en el mismo los domicilios señalados para que sea emplazado el codemandado IGNACIO MADRIGAL RAMOS, precisándose a las personas actualmente autorizadas por la pare actora; finalmente por autorizada (s) a la (s) persona (s) que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos rubricas ilegibles.- - -

AUTO. México, Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil cinco.

- - Con el escrito de cuenta, documentos que se mandan guardar en el seguro del Juzgado y anexos que se acompañan, fórmese expediente número 855/2004, y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a: MIGUEL ÁNGEL MOLINA RAMOS, por conducto de sus endosatarios en procuración MIGUEL ÁNGEL FLORES CARMONA, LÁZARO ELÍAS MATA Y ALEJANDRA ELÍAS DE LA CRUZ, demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de IGNACIO MADRIGAL RAMOS Y AGUSTÍN CARLOS IZQUIERDO MORENO, el pago de la cantidad de: \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en los artículos 1, 5, 170 al 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1090, 1104 y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe pago de la cantidad reclamada, más réditos gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS efectúe pago o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones para ello, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, así mismo por ofrecidas las

pruebas de su parte, reservándose respecto de su admisión para el momento procesal oportuno. Finalmente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal mismo que a la letra dice: "En la información de carácter confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades competentes tomaran las previsiones debidas para que dicha información se mantenga reservada y que solo tengan acceso a la misma las partes involucradas, incluso los quejosos o denunciantes. No obstante lo anterior, si las partes involucradas lo autorizan expresamente, las constancias procesales podrán ser públicas". Por lo que se concede a las partes, un plazo de TRES DÍAS contados a partir de su legal notificación, para que manifiesten lo que a su interés convenga respecto a la disposición transcrita, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado CIRO CUETO DE LA CRUZ, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles. - - -

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

México, D.F., a 26 de Octubre del 2006. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A". (Firma) LIC. ROSA MA. DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales **LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera\$	1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)